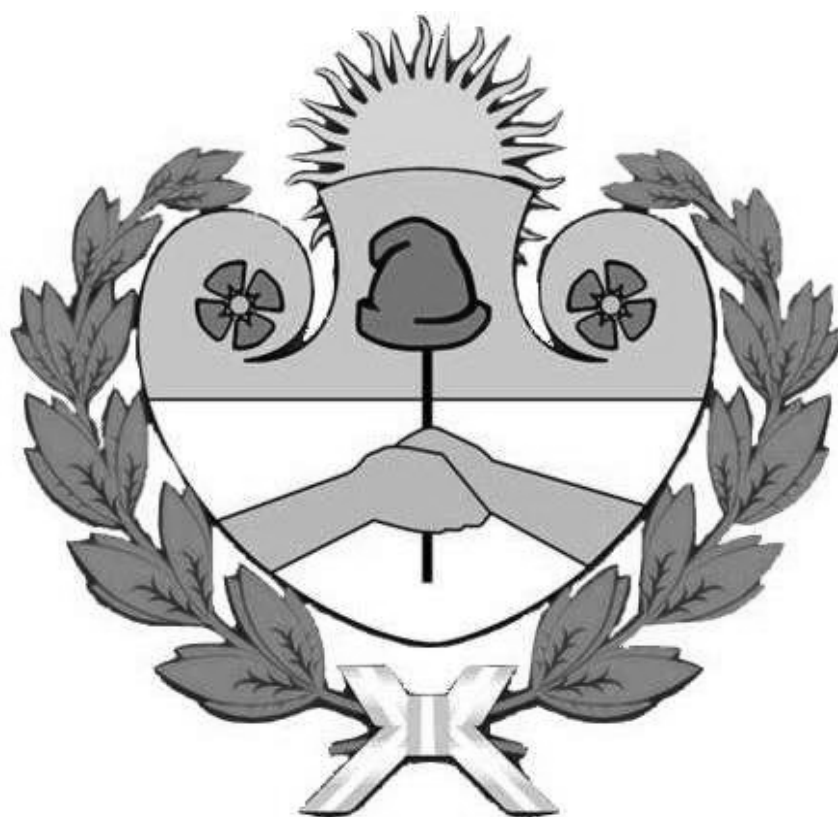


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 6 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Enero 14 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 15 -H.-****EXPTE. N° 0500-763/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 60 -H.-**EXPTE. N° 0500-763/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6817 -G.-**EXPTE. N° 0422-856-A-02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General vigente, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION "N" MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O. 03 SECRETARIA DE
EDUCACIÓN

FINALIDAD 05 CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNCIÓN 05 EDUCACIÓN ELEMENTAL

PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL

SE TRANSFORMA:

1 cargo Categoría 2

EN:

1 cargo Categoría 1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8770 -H.-**EXPTE. N° 622-043-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

TOMANDO FONDOS DE:

JURISDICCION:	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD:	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
		FONDOS A DISTRIBUIR	2.340.305,28

SE CREA:

FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCION:	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR

P. PARCIAL	18	EROGACIONES CORRIENTES	
		APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
	11	APORTE AGUA DE LOS ANDES	2.340.305,28

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3424 -H.-**EXPTE. N° 622-043-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-****EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fijar las cuotas de COMPROMISO Y DEVENGADO del SEGUNDO TRIMESTRE del Ejercicio 2007, de la partida de Aportes a Actividades Lucrativas, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCION:	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR
		EROGACIONES CORRIENTES
P. PARCIAL	18	APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS
	11	APORTE AGUA DE LOS ANDES

1.170.152,64.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8956 -DS.-**EXPTE. N° 768-178/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobada en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, representado por el C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, representada por el Dr. Jorge Antonio Noceti, el CONSEJO DE LA MICROEMPRESA, representado por el Dr. Pablo Luis La Villa, la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y ARTESANAL "UNION QUEBRADA Y VALLE" Ltda., representada por el Sr. Edmundo Osvaldo Chuchuy, la FUNDACION JAMA, representada por el C.P.N. Carlos Alberto Lops y la FUNDACION JUJUY ANDINA, representada por el Dr. Hernán Cesar Palomares, obrante a fs. 2/5, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9008 -H.-**EXPTE. N° 630-208/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR

Jurisdicción	"G"	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
U. de O.	5	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	
Fuente	2	RECURSOS PROPIOS	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
Sección	1	erogaciones corrientes	
Sector	1	OPERACIÓN	
Part. Ppal.	1	PERSONAL	
Part. Pcial.	5	PLANTA PERMANENTE C/ REC. PROPIOS	\$ 40.274,00.-
Part. Sub. Pcial.	2	ADICIONALES C/ REC. PROPIOS	\$ 40.274,00.-
Partida:	14	Plus por vacaciones Conv. Luz y Fuerza	
		C/Rec. Propio	\$ 40.274,00.-

PARA REFORZAR

Jurisdicción "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. de O.	5	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	
Fuente	2	RECURSOS PROPIOS	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
Sección	1	EROGACIONES CORRIENTES	
Sector	1	OPERACION	
Part. Ppal.	1	PERSONAL	
Part. Pcial.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 40.274,00.-
Part. Sub-Pcial.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 40.274,00.-
Partida:	14	Personal Contratado c/ Recurso Propio	\$ 40.274,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9054 -E.-

EXPTE. N° 0421-2538-02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTÍA, a la Agente Señora LUISA ESTER SANDOVAL, D.N.I. N° 10.616.376, CUIL N° 27-10616376-1, Agente Categoría 12 titular de la Secretaría de Educación y Profesora Titular del Colegio N° 3 "Exodo Jujeño", como empleada de la Administración Pública Provincial y en todos los cargos y/u horas que detente al momento de sancionarse el presente decreto, por haber transgredido con su obrar la normativa del Artículo 168° Inciso 5) de la Ley N° 3161/74, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 3520/78, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9204 -PMA.-

EXPTE. N° 0660-91/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Ing. GUILLERMO LOPEZ SALGADO y el Lic. JOSE RAFAEL MARTIN LOPEZ, D.N.I. N° 22.188.323, CUIL N° 20-22.188.323-4, por el periodo 01 de Septiembre de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9232 -E-

EXPTE. N° 0222-4638-92

Con Agregado N° 0422-1288-92.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad de instancia del proceso Administrativo instaurado en contra de la Resolución N° 0144 de fecha 23 de Enero de 1992 por la SRA. TEOFILA AYALA, D.N.I. N° 16.971.576, dictada por el Ex Consejo General de Educación, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9248 -S.-

EXPTE. N° 700-29528/93 y

Agdos. N° 700-764/96 N° 730-756/01 y N° 730-518/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicar al Sr. Luis Esteban Luna, D.N.I. N° 8.612.865, Categoría 23, Agrupamiento Administrativo del Hospital "Calilegua", la sanción expulsiva de Exoneración de acuerdo a lo establecido por el artículo 173°, inciso 3) y 174°, inciso 2) de la Ley N° 3161/74.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9252 -S.-

EXPTE. N° 741-0229/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Victoria Cruz, Categoría A-30 Horas, Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (40% sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 25 de julio de 2005, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9259 -G.-

EXPTE. N° 300-674-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada a la Sra. Procuradora General de la Provincia, DRA. MONICA BEATRIZ TORRES, la autorización del desistimiento del Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en contra de la sentencia recaída en el Expte. N° B-105.437/2003 caratulado: "Acción de Amparo: Andrada de Quispe Rosalía Ladiez, Lucio Vázquez, Nicolás Vilca, Primo Guanuco, Raúl Alberto Ramos, Rene Calpanchay Gonzalez, Flora Elsa Cruz, Severino Lamas, Petrona Silverio Salas, Samuel Abel Camacho c/ Estado Provincial", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9261 -G.-

EXPTE. N° 241-1908/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A.

- Factura B 01 N° 01-00125502 \$ 11.880,96.-

- Orden de Publicación N° 09809

- Resolución N° 1806-DPPD-2005

TOTAL \$ 11.880,96.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9263 -G.-
EXPTE. N° 241-502/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.

- Factura B N° 011-002539 \$ 13.500.-

- Orden de Publicación N° 010171

- Resolución N° 466-DPPD-2006

TOTAL \$ 13.500.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9265 -G.-
EXPTE. N° 241-1958-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY - EDITORA S.A.

- Factura B N° 0001-00225041 \$ 35.085,96.-

- Orden de Publicación N° 012759

- Resolución N° 1822-DPPD-2007

TOTAL \$ 35.085,96.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9286 -H.-
EXPTE. N° 761-6933/07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase , la suma mensual, única y total, de pesos doscientos veinte (\$ 220.-) para el presente ejercicio, en compensación de mayor actividad administrativa con cumplimiento de estándares de eficiencia y calidad en las tareas de elaboración, presentación y seguimiento de las prestaciones a los afiliados del Instituto de Seguros de Jujuy, Dicha suma esta compuesta por un 30% de los conceptos remunerativos y bonificables de la categoría 24 del Escalafón General Ley 3161 – vigente al 1° de abril del corriente año – más una suma Fija de \$ 36,83.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9292 -H.-
EXPTE. N° 0412-0226-2001 Y Agregados.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Doscientos Siete con Cuarenta Centavos (\$

207,40), con cargo de reintegrar la suma de Pesos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 43,50) al Sgto. Ayte. Héctor Ramón Zerda; la suma de Pesos Cuarenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 49,40) al Sub Crio. José Juan Burgos, la suma de Pesos Ciento Catorce con Cincuenta Centavos (\$ 114,50) al Cabo 1° García, Eduardo Marcelo, personal dependiente de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9312 -H.-
EXPTE. N° 701-1183/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE:

JURISDICCION:	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	R2	SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD	
FINALIDAD:	3	SALUD	
FUNCION:	1	ATENCION MEDICA	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Pcial.:	4	TRANSFERENCIAS P/ FINAN. EROGACIONES CORRIENTES	
Part. Pcial.:	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Partida:	89-0	Programa de Enfermedades Inmunoprevenibles	\$ 48.000,00.-
Partida:	90-0	Programa de Zoonosis	\$ 63.000,00.-
Partida:	94-0	Prog. Capac. en Det. Pat. Emerg. Salud Mental	\$ 58.000,00.-
Partida:	125-0	Prog. De Atención Integral del Discapacitado	\$ 152.000,00.-
Partida:	159-0	Progr. Prev. Secc. Compl. Enf. Complejas	\$ 35.000,00.-
		TOTAL	\$ 356.000,00.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCION:	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	1	MINISTERIO	
FINALIDAD:	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	1	OPERACION	
Part. Pcial.:	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.:	1	BIENES DE CONSUMO	
Partida:	1-0	Bienes de Consumo	\$ 80.000,00.-
Part. Pcial.:	2	SERVICIOS NO PERSONALES	
Partida:	1-0	Servicios No Personales	\$ 126.000,00.-
Partida:	35-0	Ss. No Personales Contrato Locación de Obras	\$ 150.000,00.-
		TOTAL	\$ 356.000,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9324 -H.-
EXPTE. N° 500-322/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 12° del Decreto Acuerdo N° 1386-H-04, de fecha 16 de junio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12°.- Exclusiones. Quedan excluidas de la consolidación dispuesta por el artículo 5° de la Ley N° 5238..

...h) Obligaciones por un monto inferior a Pesos CINCO MIL (\$ 5.000)...”.-

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 15° del Decreto Acuerdo N° 1386-H-04, de fecha 16 de junio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°.- Formas y prioridades de pago. En el momento de solicitar la cancelación de su crédito, los acreedores deberán optar por alguna de las formas de pago que se señalan a continuación, con las prioridades que en su caso se indican:

a) Pago del crédito total en Moneda Nacional. Los recursos que anualmente asigne la Legislatura de la Provincia para atender el

pasivo consolidado del Estado Provincial, se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

a.1) En primer término se atenderán las acreencias por los conceptos que se indican a continuación, hasta un monto de \$ 6.000 (Pesos SEIS MIL);

a.1.1) Las deudas por diferencia de haberes jubilatorios y pensiones;

a.1.2) Los créditos en los cuales se acredite razones de enfermedad grave;

a.1.3) Toda otra prestación de naturaleza alimentaria, créditos laborales o nacidos con motivo de la relación de empleo público y los créditos derivados del trabajo o la actividad profesional;

a.1.4) Demás obligaciones alcanzadas por la reglamentación;

a.2) Finalizados los pagos a que se refiere el apartado a.1.1) se pagarán los citados en el apartado a.1.2) y luego los recursos continuarán aplicándose con las prioridades establecidas en el presente.

Dentro de cada una de las categorías, el orden cronológico que corresponda para la asignación de la prioridad de pago, será el que resulte de la fecha de certificación de reconocimiento de deuda.

b) Pago del crédito total o saldo resultante, BOCODEPRO PRO 2 – Segunda Serie o BOCODEPRO PRE – Segunda serie, en Moneda Nacional, entregados a la par, tomando en consideración los valores a la fecha de emisión de los Bonos...”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 001 -S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0419/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, y los nuevos artículos agregados: 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32° al Estatuto de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OROSMAYO – DPTO. RINCONADA, que rolan a fs. 191/193 de autos, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 002 -E.-

EXPTE. N° 1050-1688/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2007.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, por parte del Consultor PABLO MARCELO TITO, D.N.I. N° 27.110.884, para participar de una Jornada del Trabajo, para tratar temas sobre el avance del PREGASE en la Provincia y Plan de Acción 2008, entre los días 18 y 19 de diciembre de 2007.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 005 -E.-

EXPTE. N° 1055-1208/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, la erogación de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950,00) suma destinada a la contratación del transporte que realizara la Empresa BALUT HNOS. S.R.L. desde San Salvador de Jujuy – Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela N° 1 “Gral. Manuel Belgrano” en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, “Colonia de Vacaciones 2008”

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 006 -E.-

EXPTE. N° 1055-1207/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, la erogación de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950,00) suma destinada a la contratación del transporte que realizara la Empresa BALUT HNOS. S.R.L. desde San Salvador de Jujuy – Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela N° 237 de Caspalá y la Escuela N° 335 “Naciones Unidas” en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, “Colonia de Vacaciones 2008”.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 007 -E.-

EXPTE. N° 1055-1206/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, la erogación de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950,00) suma destinada a la contratación del transporte que realizara la Empresa BALUT HNOS. S.R.L. desde San Salvador de Jujuy – Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela N° 28 “Presidente Avellaneda” en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, “Colonia de Vacaciones 2008”

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 008 -E.-

EXPTE. N° 1055-1205/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, la erogación de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950,00) suma destinada a la contratación del transporte que realizara la Empresa BALUT HNOS. S.R.L. desde San Salvador de Jujuy – Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela N° 1 “Gral.

Manuel Belgrano” en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, “Colonia de Vacaciones 2008”

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 009 -E.-
EXPTE. N° 1055-6576-05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Postítulo ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA, que forma parte de la presente resolución como Anexo Único.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 016 -E.-
EXPTE. N° 1055-1166/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2007.-
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Prof. CRISTINA FIGUEROA, D.N.I. N° 20.104.416 en la Reunión de Comisión Evaluadora de Planes de Mejora Jurisdiccional llevado a cabo el día 20 de noviembre de 2007 en el Instituto Nacional de Formación Docente, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 091 -S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0436/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2007.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los miembros de la Comisión Coordinadora realizada el día 19 de abril de 2007, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION D.G.D.I. y C. N° 107/2007.-
EXPTE. N° 0665-426-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2007.-
EL DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórguese en carácter de subsidio la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00.-), a la Cooperativa Agraria, de Consumo y Vivienda Fraile Pintado Ltda., Matrícula Nacional INAES N° 11.247.-

VICTOR ADRIAN LIPCHAK

Director- Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

RESOLUCION D.G.D.I. y C. N° 133/2007.-
EXPTE. N° 0665-0524-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 NOV. 2007.-
EL DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórguese en carácter de subsidio la suma total de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Siete 25/00 (\$ 23.277,25.-), a la Cooperativa Agroganadera El Toro Ltda., Matrícula Nacional INAES N° 25.443.-

VICTOR ADRIAN LIPCHAK

Director- Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

RESOLUCION N° 513 -E.-
EXPTE. N° 1050-530-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2007.-
LA SECRETARIA DE EDUCACION A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dentro de los alcances expuestos en el exordio de la presente resolución, téngase por asignados con carácter excepcional a la Guardería “Rayito de Sol” dependiente del Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana” la cantidad equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Nivel inicial jornada simple y un (1) cargo de Maestro Especial Jornada Simple para la designación de personal con carácter provisional.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 530 -E.-
EXPTE. N° 1056-8973/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2007.-
EL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la SECRETARIA DE EDUCACION, la adquisición en forma directa a la razón social Distribuidora LUIMAR de esta Ciudad, tres (3) estufas halógenas Marca Morris, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 264,00).-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY –
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.884.100,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION. EXPEDIENTE N° 767-365/07.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 25 DE ENERO DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.884.100,00; PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513 Int. 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS).-

C.P.N. ELENA del VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL
09/11/14/16/18 ENE. LIQ. N° 68669 \$ 34,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.- Por la presente se hace saber a Ud. que el Gobierno de la Provincia de Jujuy ha dictado el siguiente **DECRETO N° 9124-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Octubre de 2007.- VISTO:...**y **CONSIDERANDO:...** Por ello..., **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA – DECRETA:**
ARTICULO 1°.- Dar por terminadas las funciones asignadas por Decreto N° 7592-G-2003 a la Sra. SANDRA FABIANA GRAU OVEJERO, D.N.I. N° 18.256.511, CUIL N° 27-18256511-9, en el cargo Categoría 17- Agrupamiento Administrativo – Personal de Gabinete de la U. de O. 1 GOBERNACION Jurisdicción “A” Gobernación, a partir del día 15 de octubre de 2007. **ARTICULO 2°.-** de forma.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

4/7/9/11/14 ENE. S/C.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-158861/06:** “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ COSTILLA ROSALINA”, se hace saber la siguiente providencia de fs. 38: “S.S. DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2007: I.- Notifiquese por edictos como se pide,...- II.- Notifiquese...”.- FDO.- DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- “S.S. DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2006.- Téngase por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y por

parte.- Atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por los arts. 471 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sra. ROSALINA COSTILLA por la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$ 48,00).- presupuestada provisionalmente para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriendosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ - ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA”
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2.007.-

09/11/14 ENE. LIQ. N° 68665 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-165.743/06**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ D´ OLIVEIRA OSCAR MANUEL”, cita y emplaza al demandado OSCAR MANUEL D´ OLIVEIRA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.725,05) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545,00) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C..) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de DICIEMBRE de 2007.-

09/11/14 ENE. LIQ. N° 68666 \$ 17,70.-